



Resolución CNEP N°: 22

POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 19/16 “POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 13/15, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CNEP N° 16/15 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CNEP N° 17/16”.

Asunción, 14 de setiembre de 2016.-

VISTOS: La Ley N° 5058 del 20 de setiembre de 2013 “*QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP)*”.

El Decreto N° 1143 del 21 de enero de 2014 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 5058 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2013*”.

El pedido formulado por la Industria Nacional del Cemento (INC), a través de la Nota VP N° 327 del 6 de setiembre de 2016 (Exp. SIME N° 68.029/16).

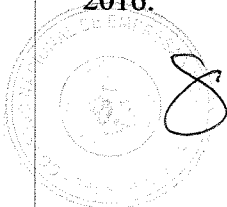
CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Empresas Públicas tiene como objeto “Promover una gestión eficiente, eficaz, probidad y transparente de las Empresas Públicas (EPs), asegurando que las decisiones que se tomen, obedezcan a criterios económicos”.

Que la Ley N° 5058/13, en su *Artículo 8°- De las atribuciones del Presidente del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), inc. d)* refiere: “*Resolver los actos vinculados con la gestión del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) que no estuviesen reservados a la decisión del Consejo y adoptar resoluciones en casos graves y urgentes que no admitan dilación, con cargo de dar cuenta de lo actuado al Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) de inmediato*”.

Que el Departamento de Control de Gestión de Empresas Públicas de la Dirección General de Empresas Públicas, ha manifestado su no objeción a la solicitud planteada, a través del Informe Técnico DCGEP N° 07 del 12 de setiembre de 2016.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Empresas Públicas, se ha expedido en los términos del Dictamen DGEP/AJ N° 06 del 12 de setiembre de 2016.



N° 54



Resolución CNEP N°: _____

POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 19/16 “POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 13/15, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CNEP N° 16/15 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CNEP N° 17/16”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- DEROGAR el Artículo 2° de la de la Resolución CNEP N° 19/16 “*POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 13/15, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CNEP N° 16/15 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CNEP N° 17/16*”.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



SANTIAGO PEÑA PALACIOS
PRESIDENTE

N° 55